BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 16 DE MARZO DE 1983 | Número 62

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Devolución de fianza al contratista don Vicente Serrano Tarí. 783

Devolución de fianza al contratista don Vicente Serrano Tarí. 783

Devolución de fianza al contratista don Vicente Serrano Tarí. 783

Devolución de fianza al contratista don Francisco Martínez Olmos. 783

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: M. O. P. U. 783

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Albacete. 784

Audiencia Territorial de Albacete. 784

Audiencia Territorial de Albacete. 784

Audiencia Territorial de Albacete. 784

Audiencia Territorial de Albacete. 785

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 785

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Abarán. 786

Ayuntamiento de Cartagena. 786

Ayuntamiento de Cartagena. 789

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia. 791

Ayuntamiento de Murcia. 791

Ayuntamiento de Aguilas. 791

Ayuntamiento de Abanilla. 792

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 792

Ayuntamiento de Jumilla. 792

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

233 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican y el contratista que también se señala:

Rectificación de rasante y obras de fábrica en la c. p. 8-F «Del Camino de Murcia por Puente Tocinos a la Ctra. de Atalayas a Murcia». Contratista: Don Vicente Serrano Tarí.

Lo que se publica a efectos de reclamaaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 2 de marzo de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

234 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican y el contratista que también se señala:

Reparación con riego asfáltico y de fábrica en la c. p. 8-F «De Torremendo a la estación de Canteras». Contratista: Don Vicente Serrano Tarí.

Lo que se publica a efectos de reclamaaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 2 de marzo de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

235 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican y el contratista que también se señala:

Reparación con riego asfáltico de la c. p. 24-F «De Lo Pagán al Mirador y Lo Romero» (5 primeros km.). Contratista: Don Vicente Serrano Tarí.

Lo que se publica a efectos de reclamaaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 2 de marzo de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

236 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican y el contratista que también se señala:

Reparación con riego asfáltico de la c. p. 43-F «De la Ctra. de La Unión al Rincón de San Ginés a la de La Esperanza a la de Cabo de Palos al Albujón». Contratista: Don Francisco Martínez Olmos.

Lo que se publica a efectos de reclamaaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 2 de marzo de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

237 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
M. O. P. U.
b) Domicilio:
Ctra. de Granada, sin núm.
c) Lugar de la instalación:
Calle Onésimo Redondo (Cehegín).
d) Finalidad:
Alimentación a viviendas sociales.
e) Características:
El centro de transformación es de tipo interior, celdas prefabricadas, relación de transformación 20.000/380-220 V., potencia de 250 kVA.
f) Procedencia de materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
910.000 pesetas.
h) Expediente número:
A. T. 11.867.
i) Técnico autor del proyecto:
Don Francisco Buitrago Sánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de febrero de 1983. El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

III. Administración de Justicia

Número 1218

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de «Inmobiliaria Vano, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, contra Resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 30 de junio de 1982, dictada en la reclamación 714/81-S, deducida contra liquidación practicada en concepto de plus-valía, y por cuya resolución se declara la caducidad de la instancia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 83 de 1983.

Dado en Albacete a 19 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1195

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Francisco Espinosa Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fechas 15 de junio de 1982 y 16 de noviembre siguiente (éste desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior), sobre multa urbanística y demolición de las obras realizadas fuera de ordenación; con relación todo ello a un almacén sito en Ctra. de Alicante, Las Lumbreras (expediente del Negociado de Ordenación Rural número 2.201/81).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 82 de 1983.

Dado en Albacete a 19 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1194

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don Julián Fresno Iñíguez, en nombre y representación de don Pedro Acién Alvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del excelentísimo señor rector de la Universidad de Murcia, de fecha 23 de octubre de 1981, por el que se denegaba el derecho del recurrente a la percepción de retribuciones como profesor de Universidad, y contra la denegación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el anterior acuerdo, ante el excelentísimo señor ministro de Educación y Ciencia con fecha 20 de noviembre de 1981.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 84 de 1983.

Dado en Albacete a 21 de febrero de 1983. — José Yusty Bastarreche.

Número 1399

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Pedro Hernández Puche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el punto primero del acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 11 de enero de 1982, dictado en el expediente del Negociado de Ordenación Rural número 3.757 de 1981, en cuyo punto 1.° se dice: «Desestimar el recurso interpuesto por don Pedro Hernández Puche con-

tra el acuerdo municipal de fecha 23 de marzo de 1982, en el que se le impuso multa urbanística». Esta multa urbanística es de pesetas 1.200.000.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 94 de 1983.

Dado en Albacete a 28 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 980

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Yusty Bastarrche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Julián Alcaraz Huertas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), de fecha 30 de noviembre de 1982, desestimatorio de la reclamación interpuesta por el actor en la que solicitaba la resolución del contrato de ejecución de las obras de «Colectores de aguas residuales en Cieza», liquidación de la obra ejecutada, con inclusión del seis por ciento de la obra no ejecutada y devolución de la fianza prestada en su día.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 58 de 1983.

Dado en Albacete a 12 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

---

* Número 1211

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado - juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 316/81, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de Relatc, Productos Lácteos, S. L., contra don Luis Beldtrán Romera, vecino de Tarrasa, carretera de Rellinas, 182, 2.º B, en reclamación de 1.757.980 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

1.º Porción de terreno o solar integrado por la parcela número 54, de la manzana 12 del plano general de la zona residencial de la Urbanización Can Parellada, sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de esa ciudad, que ocupa una superficie de 465 metros, 12 centímetros cuadrados Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.382, libro 591, folio 64, finca número 37.685, mitad proindiviso.

2.º Vivienda piso 2.º, letra B, de la casa número 182, de la carretera de Rellinas, chaflán a la Avda. Abad Marcet, de Tarrasa, con una superficie de 90 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados, compuesta de cocina, comedor estar, tres dormitorios, aseo y galería con lavadero que da al patio interior de luces. Linda, por su frente entrando por la escalera Norte, con caja de dicha escalera y patio interior de luces; izquierda entrando al Este, con finca de Emilio Olle; a la derecha Oeste, con patio de luces y vivienda de la misma planta letra A, y por el fondo Sur, con proyección vertical sobre la carretera de Rellinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, al tomo 1 062, folio 229, finca 12.753.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las once horas, en este Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, número 21-3.ª planta.

Y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10% del tipo de tasación; a saber, para la primera mitad proindiviso, la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil doce pesetas, que es el precio de tasación, y la vivienda ha sido tasada en dos millones quinientas veintiocho mil cuatrocientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. La certificación de cargas se encuentra unida a los autos a disposición de los interesados que quieran examinarlas y no se han suplido los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan estas circunstancias sin tener derecho a exigir otros.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 21 de febrero de 1983.—El magistrado-juez. Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1434

ABARAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de febrero de 1983, adoptó acuerdo de creación, dentro del Grupo de Administración especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase plaza de cometidos especiales de una plaza de encargado de alumbrado público y de dependencias municipales, con nivel 4 y coeficiente 1,7.

Cumplido el trámite de dación de cuenta al Gobierno Civil y Comunidad Autónoma, la modificación acordada de la plantilla de funcionarios, se publica en el «Boletín Oficial de la Región» para general conocimiento y efectividad, en cumplimiento de los artículos 13,3 del Reglamento de Funcionarios y 29,1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Abarán, 3 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1221

CARTAGENA

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Técnicos Medios (aparejadores).

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de arquitectos técnicos, y las que vaquen hasta el momento en que el tribunal calificador de la oposición haga propuesta de nombramiento, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial Técnicos Titulados Medios, y dotadas en presupuesto con el haber correspondiente al coeficiente 3,6, nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Reción de Murcia», juntamente con el programa de los ejercicios, y además, un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios se publicarán sólo a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Haber cumplido los 18 años de edad y no rebasar los 60 en la fecha en que temine el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de aparejador o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) El cargo de arquitecto técnico es incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si no hubiese reclamación alguna contra la lista de admitidos pasados los quince días, la misma pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El señor arquitecto municipal jefe.

— Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.

— Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcinario técnico en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la sistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamiente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición

no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Escrito y práctico. Consistente en trazado de una vía, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, dentro del sector, cuyo plano facilitará el tribunal, con determinación del perfil longitudinal y transversal tipo, mediciones y presupuesto del movimiento de tierras necesarios y de los materiales que constituyen su urbanización. Para este ejercicio el tribunal fijará el tiempo de su realización y los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de trabajo adecuado.

Segundo ejercicio: Escrito. Consistente en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas sacados a la suerte por un opositor y que serán comunes para todos, uno de cada Grupo I y II.

Tercer ejercicio: Oral. Desarrollar durante treinta minutos dos temas, sacados al azar por cada opositor, del programa correspondiente del Grupo III.

El opositor puede usar de un tiempo de hasta cinco minutos para la formación de un guión, que le sirva para el desarrollo de los temas.

La lectura de los ejercicios escritos por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

El ejercicio oral será público. Una vez concluida la exposición de los dos temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Séptima.—Calificación.

Todo los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segundo y son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título de arquitecto técnico o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguieran en orden de puntuación, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA ANEXO

GRUPO I

TEMAS:

1.—Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

2.—Cimientos y fundaciones; distintos tipos.

3.—Cimentación por pilotes; teoría de los distintos sistemas.

4.—Granulometría; dosificación de morteros y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

5.—Cementos; clasificación; características.

6.—Rocas; origen y clasificación; aplicaciones en la construcción.

7.—Fábrica de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

8.—Revestimiento de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

9.—Cales. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

10.—Yesos. Clasificación. Aplicaciones a la construcción.

11.—Instalaciones técnicas. Fontanería; cálculo de instalaciones. Ejemplo práctico.

12.—Instalaciones técnicas. Electricidad; cálculo de secciones. Ejemplos prácticos. Normas correspondientes (Reglamento Electrotécnico de B. T. Normas Teconológicas).

13.—Estructuras de hormigón. Diseño y cálculo de los distintos elementos que la componen norma E. H. 73.

14.—Definición de: Momento, tope, flexión pura, flexión compuesta, compresión compuesta y flexión esviada.

15.—Definición de: Comp. Simple.

Sección útil.

Sección eficaz.

Eje neutro.

M. crítico.

16.—Flexión simple; demostración.

17.—Compresión simple; demostración.

18.—Flexión compuesta.

19.—Método simplificado del M. Tope.

20.—Anclaje de armaduras.

21.—Empalme de armaduras.

22.—Adherencia.

23.—Zapatas distintos tipos.

24.—Soldadura tipos.

25.—Descripción de grietas más usuales en la edifacición y causas.

GRUPO II

TEMAS:

1.—Cálculo de secciones en electricidad ejemplo y NTE correspondiente.

2.—Vidrios: Clases; Obtención; Propiedades y aplicaciones.

3.—Movimientos y asientos de terreno.

4.—Humedades; protección. Materiales utilizados contra la humedad.

5.—Protección térmica y acústica en los edificios. Materiales utilizados. Aplicaciones.

6.—Escaleras. Formas fundamentales. Tramos. Compensación de escaleras.

7.—Estructura de las paredes. Paredes aisladas. Construcción de muros de carga. Espesores para viviendas. Protección térmica y acústica.

8.—Techos o pisos: De vigas de madera, macizos, de vigas de acero de hormigón armados. Detalles constructivos. Diseños y cálculos.

9.—Vigas flotantes. Teoría y cálculo de las mismas. Ejemplos prácticos.

10.—Pinturas. Pigmentos. Extendedores y estabilizadores. Gomas y resinas. Disolventes y diluyentes. Pinturas al agua. Pinturas al aceite. Pinturas al esmalte. Pinturas emulsión.

11.—Barnices. Barnices grasos. Barnices al alcohol; A la esencia. Bituminosos; De resinas sintéticas.

12.—Pinturas anticorrosivas. Pinturas ignífugas. Pinturas hidrófugas.

13.—Explosivos. Clasificación. Propiedades. Explosivos industriales. Artificios para la toma de fuego.

14.—Encofrados. Generalidades. Clasificación de los mismos. Materiales utilizados.

15.—Muros de contención. Clasificación y cálculo de cada tipo. Ejemplos prácticos.

16.—Sistemas reticulares planos. Cálculo por el método de Cremoona. Ejemplo de aplicación práctica.

17.—Control de calidad en obras de hormigón y edificaciones.

18.—Normativas sobre mercados.

19.—Informe de proyectos.

20.—Cálculo de una red de saneamiento NTE correspondiente.

21.—Red de distribución de agua NTE.

22.—Calefacción.

23.—Composición de firmes para viales.

GRUPO III

1.—El Estado español. La Constitución española: estructura y contenido.

2.—Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Constitución española: los principios rectores de la política social y económica. Garantías de los derechos y libertades fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

3.—La Jefatura del Estado. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado español. Funciones del Rey y refrendo de sus actos.

4.—Las Cortes. Potestad legislativa y control del Gobierno. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

5.—La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Régimen administrativo español.

6.—El acto administrativo: concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.—Procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. Procedimiento administrativo local.

8.—La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos, con especial referencia a la ejecución subsidiaria.

9.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdicionales.

10.—La Administración Local. Entidades que comprende. Autoridades y órganos provinciales y municipales.

11.—Capacidad y competencia municipal. Potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales: Ordenanzas y reglamentos en el municipio de Cartagena. Acuerdos municipales y resoluciones de la Alcaldía.

12.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

13.—Los funcionarios públicos con especial referencia a los de Administración Local. Derechos y deberes. Especial referencia a las funciones de los pertenecientes al Subgrupo Técnicos de Administración Especial. Responsabilidad de los funcionarios.

14.—Los proyectos de obras municipales. Competencia y actualización de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y facultativo director de las obras.

15.—Servicios municipales: Concepto y formas de gestión.

16.—Contratación municipal: requisitos y clases. Formas de contratación. La revisión de precios.

17.—Los bienes de las Corporaciones Locales, con especial referencia al dominio público.

18.—El presupuesto municipal. Imposición municipal: derechos y tasas, contribuciones especiales e impuestos. El arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

---

* Número 1222

CARTAGENA

Bases para el ingreso en el Grupo de Administración Especial (delineantes).

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de delineantes y las que vaquen hasta el momento en que el tribunal calificador de la oposición haga propuesta de nombramiento. Las citadas plazas están encuadradas en el Grupo de Administración Especial (delineantes) y dotadas en presupuesto con el haber correspondiente al coeficente 2,3, nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», juntamente con el programa de los ejercicios y, además, un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios se publicarán sólo a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Haber cumplido los 18 años de edad y no rebasar los 60 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de oficial delineante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si no hubiere reclamación alguna contra la lista de admitidos, pasados los quince días la lista pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El señor arquitecto municipal jefe.

—Un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

—Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Escrito y práctico.—Constará conjuntamente de las tres partes siguientes:

a) Levantamiento de plano de edificio o parte del mismo con el auxilio de la cinta, desarrollándose en papel vegetal y delineándose sólo a lápiz.

b) Rotulación a tinta de una carpeta, cuyo texto señalará el tribunal.

c) Partiendo de un croquis acotado, que facilitará el tribunal, realizar a tinta la delineación de todas las vistas necesarias.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios.

Segundo ejercicio: Escrito.—Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno da cada Grupo I y II, sacados al azar por un opositor y comunes para todos.

Tercer ejercicio: Oral.—Consistirá en exponer dos temas, sacados al azar por cada opositor, en un tiempo máximo de treinta minutos, de los comprendidos en el Grupo III.

El opositor puede usar de un tiempo de hasta 5 minutos para la formación de un guión, que le sirva para el desarrollo de los temas.

La lectura de los ejercicios escritos por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

El ejercicio oral será público. Una vez concluida la exposición de los dos temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Séptima.—Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título de delineante o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvierna expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguieran en orden de puntuación, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA ANEXO:

GRUPO I

TEMAS:

1.—Perpendiculares. Diferentes problemas, casos de que el punto esté contenido en la recta o exterior.

2.—Rectas paralelas. Problemas con utilización del compás y con plantilla.

3.—Angulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos.

4.—Angulos. Trazado de la bisectriz. Aplicaciones a rectas concurrentes. Otros problemas.

5.—Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

6.—Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado, rectángulos, rombos, trapecios y trapezoides.

7.—Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono y eneágono: diferentes casos.

8.—Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas.

9.—Tangentes. Construcciones de circunferencias tangentes entre sí. Enlaces de curvas.

10.—Construcción del óvalo u ovoide.

11.—Construcción de la elipse:

diferentes casos. Trazados de las tangentes a la elipse.

12.—Trazado de la parábola por distintos procedimientos. Conocida la parábola determinar sus elementos.

13.—Trazado de la hipérbola por diferentes procedimientos. Tangentes a la hipérbola. Determinación de la asintotas.

GRUPO II

TEMAS:

1.—Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos.

2.—Croquizado. Papeles a emplear. Proceso normal en la ejecución de los croquis. Normas en la acotación de los croquis.

3.—Formatos. Forma de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiezo.

4.—Acotaciones. Reglas en la consignación de medidas. Normas en la acotación de los cuerpos genométricos fundamentales.

5.—Acotaciones según proceso de fabricación. Acotaciones según plano base de medidas.

6.—Secciones o cortes. Particularidades sobre secciones. Secciones parciales.

7.—Proyección axonométrica. Generalidades. Alfabeto del punto, recta y plano.

8.—Perspectiva caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.

9.—Representación de polígonos regulares y círculos en los distintos planos coordenados.

10.—Representación de prismas rectos y pirámides en los distintos planos coordenados.

11.—Representación del cilindro y cono en los diferentes planos coordenados.

12.—Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento de la perspectiva cónica. Elección del punto de vista y la línea de horizonte.

13.—Puntos de concurso o de fuga. Puntos métricos o de distancia. Términos o escalas.

14.—Perspectivas de cuadrados, polígonos regulares y círculos, en posición plana mediante cuadrícula.

15.—Perspectiva del cilindro y cono en distintas posiciones.

16.—Puntos inaccesibles. Caso en que uno de los puntos de concurso se encuentra fuera del cuadro. Aplicación en la representación de un objeto.

GRUPO III

TEMAS:

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

9.—La responsabilidad de la Administración.

10.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

11.—Organización municipal. Competencias.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

---

* Número 1477

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Francisco García Vera se ha solicitado licencia para instalación de maquinaria y electricidad de una imprenta, con emplazamiento en Plaza de la Fuente número 10, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 3 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 1159

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Instalación circuito fuerza Escuela de José Antonio, de Vistabella». Contratada con don Francisco Martínez Lorente.

«Vallado en el Colegio de Barriomar, 76, de Murcia, 1.ª fase». Contratada con don Juan López Sánchez.

«Vallado, arreglo de pista y construcción de duchas en el Colegio Nacional San José de la Vega». Contratada con don Pedro López Sánchez.

«Reparación general en el Colegio Nacional Contraparada». Contratada con don Pedro López Sánchez.

Murcia, 21 de febrero de 1983. El alcalde, P.D.

---

* Número 960

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido acordada la imposición de contribuciones especiales, y aprobadas la cantidad a repartir y la base del reparto de la obra «Alumbrado público en viales», el expediente de su razón, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 14 de febrero de 1983.—El alcalde.

* Número 1562

ABANILLA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el contenido del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26-2-1983, cuyo detalle es el siguiente:

La Corporación Municipal, por unanimidad de siete concejales asistentes, incluido el señor alcalde, previo informe favorable de Secretaría-Intervención y después de amplia deliberación, acuerda:

Cambiar el destino del préstamo formalizado el día 21 de enero de 1983, por importe de 22.413.033 pesetas, con la Comunidad Autónoma, con cargo a la Deuda Pública, emitida por este Organismo en el Programa de Ayuda a los Ayuntamientos, con el fin de satisfacer las siguientes necesidades del Ayuntamiento de Abanilla.

a) Contrato de prestación de servicios especiales de Revisión Catastral de Urbana con el Equipo número 5, 800.000 pesetas.

b) Adquisición de máquinas de alta inversión, tales como mini-ordenador, una fotocopiadora, etc., para una mejor eficacia de los servicios de Administración General (se aprueba el estudio técnico del ingeniero industrial municipal), 1.900.000 pesetas.

c) Adquisición de un amplificador para los servicios específicos de información al público (se aprueba el estudio técnico del ingeniero técnico industrial municipal), 48.000 pesetas.

d) Reparación y mejora de pavimento de las vías públicas y ampliación del Camino de Balonga (se aprueba el estudio técnico del ingeniero de Caminos don Antonio Murcia Ferrández), 1.989.000 pesetas.

e) Reparación y renovación de las redes de agua y alcantarillado y equipamiento de edificios públicos municipales (se aprueban los estudios técnicos del ingeniero de Caminos don Antonio Murcia Ferrández), 1.318.365 pesetas.

f) Renovación y reparación sustancial de la red de alumbrado público (se aprueba el estudio técnico del ingeniero técnico industrial municipal), 2.248.112 pesetas.

g) Mejora del edificio de la Casa Consistorial y reconstrucción de sus elementos ornamentales, 220.785 pesetas.

h) Aportación del Ayuntamiento al proyecto de alumbrado público de Barinas 2.ª fase, Plan de 1981, 1.195.394 pesetas.

i) Aportación del Ayuntamiento al proyecto de línea de A.M.T. 20 KV (electrificación de Abanilla, Plan 1981), 1.683.810 pesetas.

j) Aportación municipal a la financiación del proyecto de conducción de agua a El Cantón, (Plan de 1982), 1.740.238 pesetas.

k) Aportación municipal a los proyectos de alumbrado público de Los Baños y Macisvenda, Plan 1981, 538.462 pesetas.

l) Proyecto de reconstruccion y ampliación casa-habitación para el secretario del Cuerpo Nacional de la Corporación de Abanilla, 4.982.967 pesetas.

ll) Aportación municipal al proyecto de alcantarillado y pavimentaciones en Abanilla, Plan 1983, 1.261.111 pesetas.

m) Aportación municipal a la línea de B. T. al alumbrado Grupo Escolar de la pedanía de Mahoya, Plan 1983, 25.989 pesetas.

n) Aportación municipal al proyecto de alumbrado público de Abanilla y acceso a La Umbría, Plan 1983, 55.781 pesetas.

ñ) Aportación municipal a la elaboración y ejecución del Plan Parcial de la zona industrial, 340.000 pesetas.

o) Aportación municipal a la elaboración y ejecución del Plan Parcial de la Zona Residencial, 350.000 pesetas.

p) Proyecto de línea de baja tensión colegio «Dionisio Bueno», para alimentación de energía y alumbrado, y

q) Proyecto de alumbrado Ctra. de Orihuela de Abanilla, incluidos honorarios técnicos, 515.019 pesetas.

r) Honorarios de redacción de proyectos técnicos según minutas colegiales, 1.200.000 pesetas.

Suma total: 22.413.033 pesetas.

Las demás características del préstamo no sufren variación y son las mismas que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región» número 35, de fecha 20 de septiembre de 1982.

Lo que se hace público a fin de que durante dicho plazo se puedan examinar y presentar reclamaciones por los interesados legítimos, que habrán de ir dirigidas al señor alcalde contra este acuerdo plenario aprobatorio del cambio de destino de este préstamo concertado.

Abanilla, 10 de marzo de 1983. El alcalde, Alvaro Gaona Ruiz. El secretario, José Casas González.

---

* Número 1449

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la modificación de las tarifas de suministro de agua potable en este municipio, como consecuencia del incremento producido por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que representa un 1,21% sobre las vigentes y con efectos de 1 de enero de 1983, se expone el expediente al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 3 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1612

JUMILLA

EDICTO

A la vista del resultado de la información pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, el Pleno, en sesión de 14 de marzo actual, ha resuelto introducir modificaciones sustanciales respecto de criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, por lo que se abre un nuevo plazo de un mes, exclusivamente de estas modificaciones, a los efectos determinados en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Jumilla a 15 de marzo de 1982. El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA